

GEG- 0011 - 2019



EMPRESA  
ELÉCTRICA  
QUITO

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SIGNADO CON CÓDIGO  
Nro. BIDIII-RSND-EEQ-DI-OB-002

**"REPOTENCIACIÓN DE REDES DE MEDIO Y BAJO VOLTAJE DE LOS SECTORES GREGORIO  
BERMEJO Y CALLE LUIS ANTONIO VALLEJO"**

LA EMPRESA ELÉCTRICA QUITO

**CONSIDERANDO:**

Que los números 4 y 11 del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador establecen como competencias exclusivas del Estado la planificación nacional y el manejo de los recursos energéticos, minerales, hidrocarburos, hídricos, biodiversidad y recursos forestales;

Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*";

Que el artículo 313 de la Constitución de la República del Ecuador, establece "*El Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia*". La energía eléctrica en todas sus formas, se incluye dentro de los sectores estratégicos;

Que el artículo 314 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el Estado será responsable de la provisión de servicios públicos, entre otros el de energía eléctrica, de acuerdo con los principios de obligatoriedad, generalidad, uniformidad, eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad y calidad;

Que el artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador establece que, para la gestión de los sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas, el Estado constituirá empresas públicas, las mismas que estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, y funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales;

Que de acuerdo a la Disposición Transitoria Décima Segunda de la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica, en concordancia con lo que dispone el numeral 2.2.1.5 de la <sup>17</sup>/<sub>2</sub>

e 37

Página 2

Disposición Segunda Transitoria de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, la Empresa Eléctrica Quito, en todo asunto que no sea de carácter societario, observará las normas de la Ley Orgánica de Empresas Públicas –LOEP-;

Que la Empresa Eléctrica Quito, tiene como misión proveer a Quito y al área de concesión del servicio público de electricidad, con calidad, eficiencia, solidaridad y responsabilidad socio ambiental, contribuyendo al desarrollo del sector eléctrico y la construcción del buen vivir;

Que el Banco Interamericano de Desarrollo –BID- en coordinación con el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, como ente Rector del Sector Eléctrico, llevaron a efecto un taller del 25 al 27 de mayo del 2015, al que asistieron los servidores públicos de las empresas eléctricas distribuidoras del país de las que forma parte la Empresa Eléctrica Quito, en el cual se definió las políticas y modalidades de contratación a aplicarse, como la Licitación Pública Nacional, en el “Programa de Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución Eléctrica” financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo;

Que el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina que las contrataciones que se financien, previo convenio con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previstos en dichos convenios se regirá por las disposiciones de la LOSNCP;

Que mediante Resolución de Inicio Nro. GEG-0171 2018 de 05 de octubre de 2018, el Magíster Jaime Ernesto Bucheli Albán, Gerente General de la Empresa Eléctrica Quito, autoriza el inicio del procedimiento de contratación de Licitación Pública Nacional, bajo la modalidad de contratos financiados con préstamos y cooperación internacional - Banco Interamericano de Desarrollo BID signado con el código Nro. BIDIII-RSND-EEQ-DI-OB-002, para la ejecución del proyecto “REPOTENCIACIÓN DE REDES DE MEDIO Y BAJO VOLTAJE DE LOS SECTORES GREGORIO BERMEJO Y CALLE LUIS ANTONIO VALLEJO”, con un presupuesto referencial de USD 50 655,76 (Cincuenta mil seiscientos cincuenta y cinco con 76/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA y un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días contados a partir de la fecha en que la contratante notifique al contratista que el anticipo se encuentra acreditado en la cuenta bancaria del contratista;

Que el 12 de octubre de 2018, se publicó en el Diario de circulación nacional “El Telégrafo” la convocatoria al procedimiento BIDIII-RSND-EEQ-DI-OB-002, mediante Llamado a Licitación Pública Nacional;

Que mediante documento de 30 de octubre de 2018, signado como: “CERTIFICACIÓN REQUERIMIENTO DE PREGUNTAS”, firmado por la licenciada Nila Acaro, Delegada Principal Financiera de la Comisión Técnica del procedimiento, determina: “De acuerdo al cronograma *FL*”

3

2



del procedimiento de licitación Pública Nacional signado con el código BIDIII-RSND-EEQ-DI-OB-002 cuyo objeto es la contratación de la "REPOTENCIACIÓN DE REDES DE MEDIO Y BAJO VOLTAJE, SECTORES GREGORIO BERMEJO Y CALLE LUIS ANTONIO VALLEJO", en el cual la fecha límite para efectuar preguntas fue el 29 de octubre de 2018 hasta las 17:00, certifico que, verificados los correos entrantes en la dirección de correo electrónico [procesos.bid3eeq@eeq.com.ec](mailto:procesos.bid3eeq@eeq.com.ec), de acuerdo a lo señalado en los pliegos de procedimiento en la IAO 10.1, B Documentos de Licitación "Los interesados deberán hacer sus preguntas por escrito a través de esta dirección electrónica: [procesos.bid3@eeq.com.ec](mailto:procesos.bid3@eeq.com.ec) (...)", no se presentaron preguntas ni requerimientos de aclaración al proceso";

Que mediante Acta de Cierre de Recepción de Ofertas, de 13 de noviembre del 2018, firmada por la Comisión Técnica designada para el procedimiento BIDIII-RSND-EEQ-DI-OB-002, determinaron que se recibieron las siguientes ofertas: ING. RENÉ CORREA e ING. NILO JÁCOME, dentro del plazo previsto en la convocatoria respectiva;


Que mediante Acta de Apertura de Ofertas de 13 de noviembre de 2018, suscrita por la comisión técnica designada para el procedimiento y en acto público se procede a la apertura de las dos (2) ofertas antes referidas y a la lectura de las propuestas económicas;

Que mediante memorando Nro. EEQ-DCP-2018-2639-ME, de 14 de noviembre de 2018, el Ing. Patricio Andrade, Director de Contratación Pública, solicitó a Procuraduría institucional la evaluación de orden legal de las ofertas;

Que mediante memorando Nro. EEQ-PR-2018-2973-ME, de 21 de noviembre de 2018, Procuraduría institucional remite al ingeniero Patricio Andrade, Director de Contratación Pública de la Empresa Eléctrica Quito, el pedido de subsanaciones de errores para los oferentes: ING. RENÉ CORREA e ING. NILO JÁCOME;

Que mediante documento signado como Informe de Requerimientos de Subsanación de Errores Proceso: BIDIII-RSND-EEQ-DI-OB-002, de 27 de noviembre de 2018, suscrito por la Comisión Técnica, identificaron los errores de forma en las ofertas presentadas por los oferentes: ING. RENÉ CORREA e ING. NILO JÁCOME y requirieron, mediante correo electrónico de la misma fecha, que subsanen sus ofertas;

Que mediante Oficio Nro. RC-0238-2018, de 04 de diciembre de 2018 y documento S/N, de 3 de diciembre de 2018, los oferentes René Correa y Nilo Jácome, respectivamente, remitieron los requerimientos de subsanaciones solicitados por la Comisión Técnica designada para el procedimiento BIDIII-RSND-EEQ-DI-OB-002;

Que, mediante documento signado como "FORMULARIO TIPO DE INFORME DE EVALUACIÓN", de 20 de diciembre de 2018, la Comisión Técnica designada para el procedimiento califica las ofertas y determina que los dos oferentes: ING. RENÉ CORREA e ING. NILO JÁCOME, cumplen a los requisitos solicitados en el pliego, pero que la oferta 

3

p


Página 4

económica presentada por el ingeniero NILO JÁCOME, es la más baja y cumple sustancialmente con los requisitos, bases y condiciones de la licitación, habilitándola para la adjudicación, según lo determina el número 40.1 de la letra f) Adjudicación del Contrato, Sección I, Instrucciones a los Oferentes del Pliego, publicado para el procedimiento;

Que mediante documento signado como "INFORME DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE LA CALIFICACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NRO. BIDIII-RSND-EEQ-DI-OB-002, de 20 de diciembre de 2018", la Comisión Técnica emite el informe general de calificación de las ofertas presentadas al procedimiento de los ingenieros: RENÉ CORREA y NILO JÁCOME, que contiene el análisis de aspectos de orden legal, financiero y técnico; y, recomiendan expresamente la adjudicación del contrato al ingeniero Nilo Jácome Riera, por el valor de USD 43 905,10 (Cuarenta y tres mil novecientos cinco con 10/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin IVA, con un plazo de ejecución de 120 días, contados desde la notificación de que el anticipo está acreditado en la cuenta del contratista, por haber presentado la oferta de mejor costo según lo determinado en las Políticas BID, referidas en el acápite anterior;

Que con documento Nro. DCP 12 300, de 20 de diciembre de 2018, la Comisión Técnica designada para el procedimiento BIDIII-RSND-EEQ-DI-OB-002, remite al magíster Jaime Ernesto Bucheli Albán, Gerente General de la Empresa Eléctrica Quito el Informe consolidado de Calificación de Ofertas para la "Repotenciación de Redes de Medio y Bajo Voltaje de los Sectores Gregorio Bermejo y Calle Luis Antonio Vallejo", en donde recomiendan expresamente la adjudicación del contrato al ingeniero Nilo Jácome Riera;

Que mediante memorando Nro. EEQ-DCP-2018-3188-ME, de 27 de diciembre de 2018, el ingeniero Patricio Andrade, Director de Contratación Pública de la Empresa Eléctrica Quito, solicita a la Procuraduría institucional la elaboración de la Resolución de Adjudicación del procedimiento BIDIII-RSND-EEQ-DI-OB-002, cuyo objeto es la "Repotenciación de Redes de Medio y Bajo Voltaje de los Sectores Gregorio Bermejo y Calle Luis Antonio Vallejo", y sugiere como Gerente de Obra (Administrador del Contrato) al ingeniero Víctor Rosero, Jefe de Sección Fiscalización Zona Centro de la Empresa Eléctrica Quito.

VISTOS: La normativa expuesta en los considerandos; Resolución de Inicio Nro. GEG-0171 2018 de 05 de octubre de 2018; publicación en la prensa de 12 de octubre de 2018; "CERTIFICACIÓN REQUERIMIENTO DE PREGUNTAS", de 30 de octubre de 2018; Acta de Cierre de Recepción de Ofertas, de 13 de noviembre del 2018; Acta de Apertura de Ofertas de 13 de noviembre de 2018; memorando Nro. EEQ-DCP-2018-2639-ME, de 14 de noviembre de 2018; memorando Nro. EEQ-PR-2018-2973-ME, de 21 de noviembre de 2018; Requerimientos de Subsanación de Errores Proceso: BIDIII-RSND-EEQ-DI-OB-002, de 27 de noviembre de 2018; Oficio Nro. RC-0238-2018, de 04 de diciembre de 2018 y documento S/N, de 3 de diciembre de 2018; FORMULARIO TIPO DE INFORME DE EVALUACIÓN", de 20 de diciembre de 2018; "INFORME DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE LA CALIFICACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NRO. BIDIII-RSND-EEQ-DI-OB-002, de 20 de diciembre de 2018", documento Nro. DCP 12 

37

R

Página 5

300, de 20 de diciembre de 2018; y, memorando Nro. EEQ-DCP-2018-3188-ME, de 27 de diciembre de 2018.

En ejercicio de sus facultades y atribuciones conferidas por ley,

**RESUELVE**

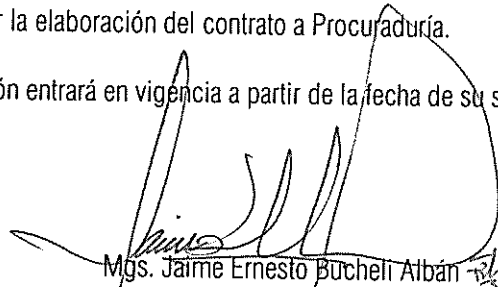
**Artículo 1.-** Acoger la recomendación expresa de la Comisión Técnica designada, contenida en el documento Nro. DCP 12 300, de 20 de diciembre de 2018; y, sobre la base del resultado del procedimiento de contratación de Licitación Pública Nacional, signado con código Nro. BIDIII-RSND-EEQ-DI-OB-002, adjudicar la ejecución del proyecto: "REPOTENCIACIÓN DE REDES DE MEDIO Y BAJO VOLTAJE DE LOS SECTORES GREGORIO BERMEJO Y CALLE LUIS ANTONIO VALLEJO", al oferente ING. NILO JÁCOME RIERA, por valor de USD 43 905,10 (Cuarenta y tres mil novecientos cinco con 10/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA, con un plazo de ejecución de 120 días contados desde la notificación de que el anticipo está acreditado en la cuenta del contratista según lo determina el número 40.1 de la letra f) Adjudicación del Contrato, Sección I, Instrucciones a los Oferentes del Pliego, publicado para el procedimiento;

**Artículo 2.-** Designar al Ing. Víctor Rosero, Jefe de Sección Fiscalización Zona Centro de la Empresa Eléctrica Quito, como Gerente de Obra (Administrador del Contrato);

**Artículo 3.-** Disponer a la Dirección de Contratación Pública de la Empresa Eléctrica Quito, la publicación de la presente Resolución, en el portal web de la Empresa Eléctrica Quito;

**Artículo 4.-** Disponer la elaboración del contrato a Procuraduría.

La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.



Mgs. Jaime Ernesto Bucheli Albán  
**GERENTE GENERAL**  
**EMPRESA ELÉCTRICA QUITO**

La presente Resolución fue suscrita por el Mgs. Jaime Ernesto Bucheli Albán, Gerente General de la Empresa Eléctrica Quito, el

21 ENE 2019

, lo certifico,



Ab. Martha Martínez Murillo  
**SECRETARIA GENERAL**

FP / KU / NB  
Trámite Nro. EEQ-DCP-2018-3188-ME

37

2

